



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 0066 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Visto: Hoja de Trámite Documentario N° 11396 de fecha 11 de Enero del 2017, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), para los profesionales de las Ciencias de la Salud y por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997, se aprobó su Reglamento;

Que, en este marco, doña **Susan Sylma VILLENA MEDINA** de profesión **TECNÓLOGO MÉDICO - TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** con matrícula de C.T.M.P. N° 8114 egresada de la Universidad Alas Peruanas de Lima, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), autorizada con proveído N° 3467 - I - 2015 en la modalidad **EQUIVALENTE** a partir del **01 de Junio del 2015** hasta el **31 de Mayo del 2016** en el Centro de Salud Mariano Melgar de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el distrito Mariano Melgar de Quintil de Pobreza (5) Aceptable, provincia Arequipa, región Arequipa; plaza adjudicada en el I Sorteo de fecha **01 de Junio del 2015** efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud Mariano Melgar, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a doña **Susan Sylma VILLENA MEDINA** de profesión **TECNÓLOGO MÉDICO - TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad **EQUIVALENTE**, realizado en el Centro de Salud Mariano Melgar de la Microred de Salud Mariano Melgar, Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el distrito Mariano Melgar de Quintil de Pobreza (5) Aceptable, provincia Arequipa, región Arequipa, en el periodo comprendido del **01 de Junio del 2015** hasta el **31 de Mayo del 2016**.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinte (20) días del mes de Enero (01) del año 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

